



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Viernes, 15 de julio de 1988

Núm. 161

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 52.000

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Francisco Tarancón López, con domicilio en Grupo Arzobispo Doménech, bloque J-I, de esta capital, y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que el día 5 del pasado mes de noviembre, cuando el expedientado se encontraba junto con otro individuo en la calle Conde de Aranda, de esta capital, le fue ocupada una navaja de 15,5 centímetros de hoja, con cachas de pasta de color negro y tres franjas de cuatro rayas blancas intercaladas, y un spray marca "Naja" conteniendo sustancia tóxica;

Resultando que de los hechos se dio traslado al expedientado, quien, en tiempo y forma, presentó alegaciones en defensa de su derecho;

Vistos el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("BOE" núm. 230, de 25 de septiembre de 1981); el Real Decreto 1.894 de 1983, de 1 de junio, que modifica el artículo 147 del Reglamento de Armas ("BOE" núm. 164, de 11 de julio de 1983); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.388 de 1984, de 24 de julio ("BOE" núm. 177, de 25 de julio de 1984), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 6.1 del vigente Reglamento de Armas, en su apartado i), tipifica como infracción la tenencia y uso de las navajas no automáticas cuya hoja exceda de 11 centímetros, medidos desde el reborde o tope del mango que la recubra hasta el exterior;

Considerando que el artículo 6.2 del mismo Reglamento, en su apartado b), tipifica como armas prohibidas a particulares los sprays de defensa personal y todas aquellas armas que despidan gases o aerosoles, así como cualquier dispositivo que comprenda mecanismos capaces de proyectar sustancias estupefacientes, tóxicas o corrosivas, y habida cuenta de que el artículo 141 del citado Reglamento otorga a la autoridad gubernativa la potestad sancionadora de los actos contrarios a dicha disposición legal, dentro de las cuantías sancionadoras establecidas en el artículo 147 del mencionado Reglamento y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.388 de 1984, de 24 de julio,

He resuelto imponer a Francisco Tarancón López una sanción de 20.000 pesetas.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado, en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior dentro del mismo plazo.

Como quiera que el expedientado ha resultado desconocido en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 4 de julio de 1988. — El delegado del Gobierno, Angel-Luis Serrano García.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 50.877

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1988, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle en la submanzana 6, parcelas 27 y 7, 25, 31 y 33 del polígono Puerta de Sancho, instado por Espuelas Empresa Constructora, S. A.

Habiendo transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el mencionado estudio de detalle queda aprobado con carácter definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 24 de junio de 1988. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 49.489

María-Rosario Martínez Luengo ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "El Estrecho".

Municipio: Embid de Ariza (Zaragoza).

Río: Henar.

Volumen total de la madera: 25 metros cúbicos (5 metros cúbicos en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 23 de junio de 1988. — El comisario de Aguas: P. A., Gonzalo Guedea Martín.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Barcelona

Núm. 51.963

Se ha dictado por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Barcelona la resolución de acta de infracción de cuotas de la Seguridad Social de la empresa siguiente:

Número de acta: 2.824-87.

Empresa: María López Sánchez.

Dirección: Las Canteras, 11, de Utebo (Zaragoza).

Importe de la infracción: 35.000 pesetas.

Y se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo se le advierte del derecho que le asiste para interponer recurso en la forma establecida en el artículo 23 del Decreto 1.860 de 1975, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, contando a partir de la fecha en que aparezca en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Barcelona, 1 de marzo de 1988. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Javier Iborra Pastor.

Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 50.474

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio números 11.141 y tres más, seguido contra Fernando López Moreno, por débitos de

Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Dos cámaras frigoríficas, de cuatro puertas, marca "Zanussi". Valoradas en 250.000 pesetas.

Una cocina industrial, con horno, de gas butano, modelo PFC-21, marca "Zanussi". Valorada en 48.000 pesetas.

Una cocina industrial, con cuatro placas y horno, eléctrica, marca "Zanussi". Valorada en 80.000 pesetas.

Una cocina auxiliar, de dos placas, eléctrica, marca "Zanussi". Valorada en 65.000 pesetas.

Una placa para calentar al baño maría, de cuatro cuerpos, marca "Zanussi". Valorada en 20.000 pesetas.

Una freidora eléctrica, para dos plazas, marca "Zanussi". Valorada en 25.000 pesetas.

Una picadora de carne, marca "Samig", eléctrica, modelo PC-12. Valorada en 15.000 pesetas.

Una plancha eléctrica, de 40 x 50, marca "Zanussi". Valorada en 18.000 pesetas.

Una cortadora de embutido, eléctrica, marca "Samig". Valorada en 60.000 pesetas.

Una balanza de hasta 5 kilos de pesada. Valorada en 10.000 pesetas.

Un brazo batidora, marca "Bertrand", de dos velocidades, eléctrico. Valorado en 48.000 pesetas.

Una peladora de patatas, eléctrica, marca "Zanussi". Valorada en 20.000 pesetas.

Una cámara frigorífica, empotrada. Valorada en 28.000 pesetas.

Un lavavajillas marca "Zanussi", modelo LV-50. Valorado en 30.000 pesetas.

Dos calentadores de agua, eléctricos, marca "Aparicio", de 80 litros de capacidad. Valorados en 50.000 pesetas.

Una mesa para mantener los platos calientes, de dos puertas, marca "Zanussi". Valorada en 25.000 pesetas.

Dos carros de "Cruz de Malta", de dos fuegos, de butano. Valorados en 40.000 pesetas.

Una máquina de fabricar cubitos de hielo, marca "Comersa". Valorada en 60.000 pesetas.

Una registradora marca "Ricma". Valorada en 30.000 pesetas.

Total, 912.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados bajo la custodia de Fernando López Moreno, con domicilio en vía de la Hispanidad, número 100, bajo, de Zaragoza, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 16 de septiembre próximo, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 27 de junio de 1988. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 48.730

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos número 120 de 1988, seguidos a instancia de Alonso Aranda Viñas y tres más, contra Francisco Roberto Pérez Casanova, en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 17 de junio de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Francisco-Roberto Pérez Casanova, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 407.135 pesetas de principal, según sentencia de 25 de abril de 1988, más la de 20.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación al deudor Francisco-Roberto Pérez Casanova, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 17 de junio de 1988. — El magistrado, Carlos Bermúdez. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 49.861

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado, en autos seguidos bajo el número 405 de 1988, instados por Lorenzo Viñas Prechilla, contra INEM y Productos Ciudad Jardín, sobre desempleo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 26 de septiembre próximo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado Productos Ciudad Jardín, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza a 20 de junio de 1988. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 51.693

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado en autos seguidos bajo el número 393 de 1988, instados por María-Pilar Berges Romeo, contra INEM e Industrias Lumen, S. A., sobre empleo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 20 de septiembre próximo, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Industrias Lumen, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza a 23 de junio de 1988. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 51.976

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado en autos seguidos bajo el número 244 de 1988, instados por Jesús Blasco Gomara, contra Tesorería General de la Seguridad Social y Prodiecu, S. A., sobre situación de alta, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 4 de octubre próximo, a las 10.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Prodiecu, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza a 5 de julio de 1988. — El secretario.

Subasta

Núm. 51.685

El Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 164 de 1987, a instancia de Eva-María Soriano y Andrés, contra Dinamita, S. L., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de ocho días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada que con sus respectivas valoraciones se describirán, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 6 de septiembre de 1988; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 16 de septiembre de 1988, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 28 de septiembre de 1988, todas ellas a las 10.00 horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad.

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber a la deudora el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del

remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del precio total del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6.º Que la depositaria de los bienes objeto de subasta es doña María del Carmen Pastor Gaudós, con domicilio en calle Pamplona Escudero, 10, de esta ciudad.

Bienes objeto de subasta:

1. Una caja registradora, marca "National", de madera color caoba, antigua, sin número visible. Valorada en 3.000 pesetas.

2. Diez jerséis con motivos de niño y muñecos adosados, en colores blanco, azul y verde, de las tallas 8, 10 y 12. Valorados en 5.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 8.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la parte apremiada.

Dado en Zaragoza a 4 de julio de 1988. — El magistrado, Carlos Bermúdez. El secretario.

Núm. 49.174

En autos número 225 de 1988, sobre incapacidad permanente absoluta derivada de accidente de trabajo, promovidos por don Gerardo Pinilla Polo, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y la empresa Pulpdex Iberia, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 20 de junio de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 225 de 1988, sobre incapacidad permanente absoluta, promovidos por Gerardo Pinilla Polo, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y la empresa Pulpdex Iberia, S. A., y

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro al actor Gerardo Pinilla Polo en situación de invalidez permanente en grado de absoluta para todo tipo de trabajo, derivada de accidente de trabajo, condenando al Instituto Nacional de la Seguridad Social a pasar por dicha declaración y al abono de las correspondientes prestaciones, con una base reguladora anual de 564.720 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso. Si recurrir a la gestora deberá acreditar que inicia el pago de la prestación reconocida y lo proseguirá durante la sustanciación del recurso.

Por esta mi sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo.»
Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Pulpdex Iberia, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 23 de junio de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Subasta

Núm. 51.684

El Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 87 de 1987, a instancia de Vicenta Martínez Peribáñez, contra Luis Lacámara Bescós, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada que con sus respectivas valoraciones se describirán, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 21 de septiembre de 1988; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 20 de octubre de 1988, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 16 de noviembre de 1988, todas ellas a las 10.00 horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad.

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes,

pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del precio total del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6.º Que ha sido suplida la falta de títulos de propiedad de los bienes inmuebles objeto de subasta con el certificado del Registro de la Propiedad.

7.º Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la parte ejecutante han de quedar subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en los derechos y obligaciones que de ellas resulten, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda o piso quinto F, exterior, en la planta quinta superior, de 61,94 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 3 %, en la casa en esta ciudad, término del Rabal, en el camino de los Molinos, sin número (hoy número 43). Dicha finca aparece inscrita en la actualidad a nombre del citado Luis Lacámara Bescós, casado con María-José García Vives, para su sociedad conyugal, según la inscripción 1.ª de la finca 27.901, al folio 130 del tomo 1.260, libro 480 de sección 3.ª, de fecha 3 de agosto de 1979.

El anterior bien ha sido valorado por perito tasador en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la parte apremiada.

Dado en Zaragoza a 4 de julio de 1988. — El magistrado, Carlos Bermúdez. El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 5

Cédula de citación

Núm. 51.978

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 424 de 1988, a instancia de Francisco Bueno Jurado, en reclamación por despido, contra Construcciones Femial, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, se cita a la empresa demandada Construcciones Femial, S. L., para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el próximo día 28 de julio, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa Construcciones Femial, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 5 de julio de 1988. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 52.235

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 236 de 1988 que se tramitan en esta Magistratura, a instancia de Eugenio Sánchez Lazaga y Antonio Biezobas Pardo, contra Curtidos Trasfi, S. L., en reclamación de despido, con fecha 2 de julio de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta y únase. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos, y cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de esta Magistratura el próximo día 22 de julio, a las 11.00 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.»

Y encontrándose la empresa demandada Curtidos Trasfi, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 4 de julio de 1988. — El magistrado de Trabajo, José Enrique Mora. — El secretario.

SECCION SEXTA

CASTEJON DE ALARBA

Núm. 52.251

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, con fecha 5 de julio de 1988 ha quedado aprobado definitivamente el acuerdo del Pleno celebrado el día 29 de diciembre de 1987, cuyo texto íntegro es el siguiente:

«En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 1.º y 2.º de la Ley 26 de 1987, de 11 de diciembre, acordó fijar los tipos de gravamen de este término municipal en los siguientes porcentajes:

Urbana, 30 %.
Rústica, 15 %.»

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Castejón de Alarba, 5 de julio de 1988. — El alcalde, Gregorio Muel.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Núm. 50.464

Don José-María Peláez Sainz, secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en las actuaciones a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia número 324. — Ilmos. señores: Presidente, don Constancio Díez Forníes; magistrados, don Joaquín Cereceda Marquinez y don José F. Martínez-Sapiña. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 24 de junio de 1988. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Calamocha, seguidos con el número 31 de 1984, a instancia de partes: de la una y como demandante, Antonio Lorca Martínez, mayor de edad, viudo, técnico industrial y vecino de Zaragoza, representado por la procuradora doña Ana-Elisa Lasheras Mendo y asistido del letrado don Carlos García Ruiz, y de la otra y como demandados, La Paternal, Seguros Industriales, Comerciales y Agrícolas, S. A., con domicilio en Madrid, y Fábricas Integradas de Artículos de Madera de Aldaya, S. A., domiciliada en Aldaya (Valencia), representadas por el procurador don Bernabé Juste Sánchez y asistidas del letrado don Luis-Fernando Marcos Marina; Antonio de Alava Gil, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Calamocha, representado por el procurador don Marcial J. Bibián Fierro y asistido del letrado don José-María Collado Giménez, y Vicente Navarro Andrés, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Aldaya (Valencia), declarado rebelde; autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación interpuesto por el actor, contra la sentencia que, en primera instancia y en las actuaciones de las que este rollo dimana, dictó el Juzgado del que procede, sobre indemnización de daños y perjuicios...

Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por Antonio Lorca Martínez, contra la sentencia dictada por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de Calamocha, debemos condenar y condenamos a Vicente Navarro Andrés, Fábricas Integradas de Artículos de Madera de Aldaya, S. A., y a La Paternal, Seguros Industriales, Comerciales y Agrícolas, S. A., a que, solidariamente, paguen a Antonio Lorca Martínez 6.201.691 pesetas. Y debemos absolver y absolvemos de la demanda a Antonio de Alava Gil. No se hace condena en las costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — José F. Martínez-Sapiña.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido Vicente Navarro Andrés, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, José-María Peláez. Visto bueno: El presidente de Sala, Constancio Díez.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 51.449

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía tramitado en este Juzgado con el número 99 de 1988 ha recaído la sentencia de los siguientes particulares:

«Sentencia. — Zaragoza a 31 de mayo de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 99 de 1988, promovido por Banco de Bilbao, S. A., con domicilio social en Bilbao, representada por el procurador don José-Alfonso Lozano Gracián y defendida por el letrado don Carlos Vacas González, y siendo demandada la entidad Augusta Sanitarios, S. A., cuyo domicilio se dio en esta ciudad, sin que haya sido

habida, encontrándose en rebeldía en autos y estando fijada la cuantía litigiosa en 876.991 pesetas...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Banco de Bilbao Sociedad Anónima, se condena a la parte demandada en rebeldía Augusta Sanitarios, S. A., a que abone a la actora la cantidad de 866.991 pesetas e intereses legales que procedan desde el 1 de febrero último hasta su pago, con imposición de las costas a la parte demandada por razón de vencimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Augusta Sanitarios, S. A., expido el presente en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Vicente García Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 52.301

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 555 de 1986, a instancia de Inmobiliarias Reunidas, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez, y siendo demandado don Angel-Antonio Rincón Gáñez, con domicilio en calle Cineasta Adolfo Aznar, 27, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Los derechos de traspaso que el demandado tenga sobre el piso primero cuarta puerta, de la calle Cineasta Adolfo Aznar, núm. 27, de esta ciudad, cuyo precio de compraventa es de 3.250.000 pesetas, teniendo entregada a cuenta el demandado la suma de 128.200 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y ocho. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 51.185

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.210 de 1984-A, a instancia de la actora Sociedad de Avalos para Autónomos, S. G. R. (SOAVALZA), representada por la procuradora señora Domínguez Arranz, y siendo demandados la compañía mercantil Hermanos Ordovás, S. L., Máximo y José Ordovás Arruego, con domicilio en La Puebla de Alfindén (Zaragoza), avenida de la Ermita, número 3, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia de la acreedora sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Fincas sitas en La Puebla de Alfindén:

1. Urbana número 7. — Piso segundo E, E prima, en la planta segunda, con una superficie útil de unos 89,87 metros cuadrados, situado en camino del Moreral, número 2, y al que le corresponde una cuota de participación en el valor del inmueble de 7,29 %. Inscrito al tomo 4.029, folio 31, finca 3.106. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

2. Urbana número 5. — Piso bajo D, D prima, que corresponde a una vivienda dúplex en plantas baja y primera, con una superficie útil de unos 89,95 metros cuadrados, situado en camino del Moreral, número 2, y al que le corresponde una cuota de participación en el valor del inmueble de 7,30 %. Inscrito al tomo 4.029, folio 28, finca 3.105. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

3. Urbana número 4. — Piso bajo C, C prima, que corresponde a una vivienda dúplex en plantas baja y primera, con una superficie útil de unos 89,95 metros cuadrados, situado en camino del Moreral, número 2, y al que le corresponde una cuota de participación en el valor del inmueble de 7,30 %. Inscrito al tomo 4.029, folio 25, finca 3.104. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

4. Urbana número 3. — Piso bajo B, B prima, que corresponde a una vivienda dúplex en plantas baja y primera, con una superficie útil de unos 89,95 metros cuadrados, situado en camino del Moreral, número 2, y al que le corresponde una cuota de participación en el valor del inmueble de 7,30 %. Inscrito al tomo 4.029, folio 22, finca 3.103. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

5. Urbana número 16. — Piso segundo F, en la planta segunda alzada, con una superficie útil de unos 89,87 metros cuadrados, situado en calle de nueva apertura, sin número, y al que le corresponde una cuota de participación en el valor del inmueble de 7,29 %. Inscrito al tomo 4.029, folio 52, finca 3.113. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

6. Urbana número 10. — Piso bajo A, que corresponde a una vivienda dúplex en plantas baja y primera, con una superficie útil de unos 89,95 metros cuadrados, situado en calle de nueva apertura, sin número, y al que le corresponde una cuota de participación en el valor del inmueble de 7,30 %. Inscrito al tomo 4.029, folio 37, finca 3.108. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

7. Urbana número 8. — Piso segundo F, F prima, en la planta segunda alzada, con una superficie útil de unos 89,87 metros cuadrados, situado en camino del Moreral, número 2, y al que le corresponde una cuota de participación en el valor del inmueble de 7,29 %. Inscrito al tomo 4.029, folio 34, finca 3.107. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

8. Urbana número 11. — Piso bajo B, que corresponde a una vivienda dúplex en plantas baja y primera, con una superficie útil de unos 89,95 metros cuadrados, situado en calle de nueva apertura, sin número, y al que le corresponde una cuota de participación en el valor del inmueble de 7,30 %. Inscrito al tomo 4.029, folio 40, finca 3.109. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

9. Urbana número 15. — Piso segundo E, en la planta segunda alzada, con una superficie útil de unos 89,87 metros cuadrados, situado en calle de nueva apertura, sin número, y al que le corresponde una cuota de participación en el valor del inmueble de 7,29 %. Inscrito al tomo 4.029, folio 49, finca 3.112. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

10. Urbana número 12. — Piso bajo C, que corresponde a una vivienda dúplex en plantas baja y primera, con una superficie útil de unos 89,95 metros cuadrados, situado en calle de nueva apertura, sin número, y al que le corresponde una cuota de participación en el valor del inmueble de 7,30 %. Inscrito al tomo 4.029, folio 43, finca 3.110. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

11. Urbana número 13. — Piso bajo D, que corresponde a una vivienda dúplex en plantas baja y primera, con una superficie útil de unos 89,95 metros cuadrados, situado en calle de nueva apertura, sin número, y al que le corresponde una cuota de participación en el valor del inmueble de 7,30 %. Inscrito al tomo 4.029, folio 46, finca 3.111. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

12. Urbana número 2. — Piso bajo A, A prima, que corresponde a una vivienda dúplex en plantas baja y primera, con una superficie útil de unos 89,95 metros cuadrados, situado en camino del Moreral, número 2, y al que le corresponde una cuota de participación en el valor del inmueble de 7,30 %. Inscrito al tomo 4.029, folio 17, finca 3.102. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

13. Nave industrial de planta baja, partida de "Royales", en la subida de la Ermita, de una superficie de 381 metros cuadrados. Inscrita al tomo 3.582, folio 131, finca número 2.752. El valor de una tercera parte indivisa es de 1.500.000 pesetas.

Total, 49.500.000 pesetas.

Notifíquese a los demandados.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonió Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

Núm. 51.106

En virtud de lo acordado por su señoría en providencia de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo número 484 de 1988-C, instado por Mecánicas Hercás, S. A., representada por el procurador señor Bozal Ochoa, contra Transportes Rugar, S. C., en ignorado paradero, por medio de la presente se cita de remate a la demandada, habiéndole concedido el término de nueve

días para que comparezca en los autos, personándose en forma, y se ponga a la ejecución, si a su derecho conviniera, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se hace saber a la demandada que se ha procedido al embargo de sus bienes para garantizar las sumas de 90.468 pesetas de principal, más 40.000 pesetas para intereses y costas, sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza, treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 51.107

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza en autos de juicio ejecutivo seguidos al número 166 de 1986-B, promovidos a instancia de Banco de Bilbao, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián, contra Gregorio Ortega Noguerol y otros, en los cuales se ha acordado requerir a María Noguerol Ortega, con domicilio en Madrid (paseo de La Habana, 84), a fin de que, dentro del término de seis días, presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dichas fincas son las siguientes:

Piso sexto, letra D, sito en Madrid, paseo de La Habana, número 84, a nombre de María Noguerol Ortega.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido la presente en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 50.577

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo núm. 582 de 1987-B, seguidos entre Banco del Comercio, S. A., como demandante, representada por el procurador señor Sancho Castellano, contra Vicente Enguita Aznárez y su esposa, Mercedes Oned Garasa; Carlos Enguita Aznárez y su esposa, María Victoria Jiménez Jiménez, y contra Vimesa, S. A., como demandados, ha acordado notificar a esta última que con fecha 24 de mayo de 1988 se celebró tercera subasta de los bienes embargados, habiendo sido adjudicados por las siguientes cantidades:

Finca registral núm. 14.180, departamento núm. 22, por la cantidad de 625.000 pesetas, aprobado el remate.

De las fincas que a continuación se detallan no fue aprobado el remate:

Finca registral núm. 1.971 del Registro de la Propiedad de Jaca, por la cantidad de 280.000 pesetas.

Finca registral núm. 14.806, departamento núm. 20, por la cantidad de 400.000 pesetas.

Cuarta parte indivisa de finca núm. 4.744 del Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), por 600.000 pesetas.

Cuarta parte indivisa de la finca núm. 7.990 del Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros, por la cantidad de 80.000 pesetas.

Cuarta parte indivisa de la finca registral núm. 7.992 del Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros, por la cantidad de 105.000 pesetas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se le hace saber para que en el término de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor, liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación de remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Vimesa, S. A., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 52.309

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza:

Hace saber: Que en autos núm. 334-A de 1987, a instancia de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, y siendo demandados don Cayetano-José-María Acerete Esteban y doña Lucía-Ursula Hernando Castellanos, con domicilio en calle Milicias, número 9, quinto, de Logroño, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Los derechos de traspaso del local de negocio que la demandada explota, sito en calle San Millán, núm. 4, de Logroño, denominado Floristería Pétalo, dedicado a la venta de flores; valorados en 500.000 pesetas.

2. Una motocicleta marca "Guzzi", matrícula LO-2776-D; valorada en 100.000 pesetas.

3. Un vehículo marca "Dodge", mod. 2700, matrícula LO-29.860; valorado en 40.000 pesetas.

Total, 640.000 pesetas.

Se advierte que la aprobación del remate del derecho de traspaso quedará en suspenso por el término y a los efectos que previene el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

Núm. 51.954

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en juicio ejecutivo que se sigue con el núm. 529 de 1988-A, promovido por Banca Catalana, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, contra Julián Casas Arqued, en reclamación de 1.429.614 pesetas, ha acordado citar de remate a dicho demandado concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, haciéndole constar que se ha llevado a cabo el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por encontrarse en ignorado paradero.

Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 50.114

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 507 de 1986, a instancia de Iglesias, S. A., contra Francisco-Javier Colino Martín, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 4.200.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 9 de septiembre próximo y hora de las 11.00, por el tipo de tasación; en segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 5 de octubre siguiente y hora de las 11.00, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera, y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 3 de noviembre próximo inmediato y hora de las 11.00, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirán posturas en primera ni en segunda subastas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 % de los respectivos tipos de licitación; que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia de la actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por la certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Vivienda en Tudela, en carretera de Zaragoza, número 1, tipo C, en la segunda planta alzada, que tiene una superficie construida de 128,38 metros cuadrados. Finca registral número 17.818, folio 206, tomo 1.641. Valorada en 4.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 51.102

El magistrado-juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 399 de 1988, promovido por Banco Hipotecario de España, S. A., contra Manuel Cavero Poderós, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de septiembre próximo y hora de las 10.00, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 4.900.000 pesetas; en segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 14 de octubre siguiente y hora de las 10.00, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera, y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 10 de noviembre próximo inmediato y hora de las 10.00, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Número 11. — Vivienda o piso quinto, letra B, izquierda, en la quinta planta alzada, de unos 47 metros cuadrados, que linda: frente, rellano y hueco de escalera y patio interior de luces; derecha entrando, casa número 23 de la calle Alfonso I; izquierda, hueco del ascensor y casa número 33 de la calle Torre Nueva, y espalda, patio posterior de luces. Inscrita al tomo 1.693, libro 694, sección 1, folio 153, finca 38.960 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 51.447

El magistrado-juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 45 de 1986, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra José Peña Márquez y otros, y, en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta de los inmuebles embargados a los demandados, que han sido tasados pericialmente en las cantidades de 3.500.000 y 4.500.000 pesetas, respectivamente, y cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de septiembre próximo y hora de las 10.00, por el tipo de tasación; en segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 % del tipo, el día 21 de octubre siguiente y hora de las 10.00, y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 15 de noviembre próximo inmediato y hora de las 10.00, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura en primera ni en segunda subasta que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 % de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse

previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia de la actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por la certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Local comercial en planta baja del edificio sito en Aínsa, en la urbanización Partara, de 171,41 metros cuadrados construidos. Inscrito al tomo 437, libro 12, folio 33, finca 1.231. Valorada en 3.500.000 pesetas.

Buhardilla en la tercera planta, al lado oeste del edificio sito en Aínsa, en la urbanización Partara, de 125,49 metros cuadrados construidos. Inscrita al tomo 437, libro 12, folio 51, finca 1.240. Valorada en 4.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos ochenta y ocho. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 51.452

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 315-A de 1988, a instancia de la actora Comercial Doshier, S. L., representada por el procurador señor Gállego, y siendo demandado Gregorio Aznar Tambo, con domicilio en Zaragoza (calle Miguel de Unamuno, 9, octavo C), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una máquina de café marca "La San Marco", automática, de dos grupos, número de fabricación 83.643. Tasada en 90.000 pesetas.

2. Un molinillo de café de la misma marca, modelo SM-75, "Timer", número de fabricación 15.107. Tasado en 12.000 pesetas.

3. Un asador de pollos, marca "Feca", modelo 6-30-H, número de fabricación 17.897. Tasado en 25.000 pesetas.

4. Una plancha freidora, marca "Repagás", modelo 85-1-L, número de fabricación GGP-887. Tasada en 40.000 pesetas.

5. Una freidora marca "Electrobar", modelo L-8 + 8, número de fabricación S-1.983. Tasada en 90.000 pesetas.

6. Una fabricadora de cubitos de hielo, marca "Brema", modelo CB-316, número de fabricación 410.791. Tasada en 75.000 pesetas.

7. Una vitrina calefactora marca "Asdor", modelo AC-60, número de fabricación PM-450. Tasada en 12.000 pesetas.

8. Una campana extractora de humos, de acero, marca "Anger", número de fabricación 15-15. Tasada en 15.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 50.124

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de separación matrimonial núm. 50 de 1988-B, seguidos en este Juzgado a instancia de Pedro Sorrosal Orduña, representado por el procurador señor Salinas, contra Manuela Palomo Casasús, declarada en situación de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 25 de junio de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza, ha visto las presentes actuaciones núm. 50 de 1988-B, sobre separación sin acuerdo, instados por Pedro Sorrosal Orduña, mayor de edad, casado, cocinero, vecino de Pina de Ebro (Zaragoza), con domicilio en calle Doctor Fleming, núm. 19, representado por el procurador señor Salinas y asistido por el letrado señor Hernández, contra Manuela Palomo Casasús, mayor de edad, casada, sin profesión especial, declarada en

situación de rebeldía dado su ignorado paradero, deduciéndose de lo actuado el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales don Joaquín Salinas Cervetto, en nombre y representación de Pedro Sorrosal Orduña, contra la esposa de éste, Manuela Palomo Casasús, en petición de separación, debo decretar y decreto la separación de ambos cónyuges, sin hacer declaración sobre costas, procediendo igualmente la disolución del régimen matrimonial económico.

Notifíquese esta resolución a las partes, siendo a la parte demandada mediante edictos, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la Audiencia Territorial de esta capital en el término de cinco días, y firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de esta capital, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Manuela Palomo Casasús, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 52.968

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza en autos de juicio ejecutivo número 401 de 1987-B, instados por Viviendas Garsa, contra María-José Ríos Alvarez, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se hace saber a dicha demandada por medio de la presente la incoación de nueva demanda ampliatoria a la ejecución, por importe de 150.942 pesetas de principal y otras 70.000 pesetas para intereses, gastos y costas, a fin de que dentro del término de tres días pueda oponerse a la nueva ejecución, si viere convenirle, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se le hace saber que en acta de subasta de esta fecha, y por el bien inmueble que le fue embargado en dichos autos, se ha ofrecido la suma de 910.000 pesetas, a fin de que dentro del término de nueve días pueda pagar a la actora, liberando los bienes, o presentar persona que mejore dicha postura, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y se aprobará definitivamente el remate en favor del postor.

Y con el fin de que sirva de notificación, a los efectos y términos acordados y apercibimientos legales, a la demandada María-José Ríos Alvarez, expido la presente, que firmo en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 52.310

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.068 de 1987, a instancia de Caja Rural del Jalón, representada por la procuradora señora Mayor Tejero, y siendo demandados don Agustín Abellán Martín y doña Pilar Abellán Martín, don Francisco Abellán García y doña Pilar Martín Montero, con domicilio en calle Manuela Sancho, núm. 40, de esta ciudad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un mostrador frigorífico de unos 2,5 metros aproximadamente, de acero inoxidable, con encimera de cristal, sin marca visible; tasado en 50.000 pesetas.

2. Un mostrador frigorífico de acero inoxidable, de 1,5 metros aproximadamente, sin marca visible; en 40.000 pesetas.

3. Un arcón congelador, de 1,5 metros aproximadamente, sin marca visible; en 30.000 pesetas.

4. Cuatro balanzas eléctricas, de hasta 15 kilos de pesada; en 125.000 pesetas.

5. Un cortador de fiambres; en 25.000 pesetas.

6. Una sierra de cinta, para cortar carnes, sin marca visible; en 45.000 pesetas.

7. Una cámara frigorífica de acero inoxidable, de mural, con cuatro puertas, sin marca visible; en 70.000 pesetas.

Total, 385.000 pesetas.

Zaragoza a seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 52.311

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 245 de 1987, a instancia de sociedad mercantil Uralita, S. A., representada por la procuradora señora Mayor Tejero, y siendo demandados don Simón Aznar Villellas, don Roberto Aznar Pena, don José-María Aznar Peralta y doña Asunción Gascón Gavín, con domicilios en Sariñena y Lalueza (Huesca), respectivamente, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Campo regadío a cereales, en la partida "Monreal" o "Los Campos", de 7 áreas de superficie, que linda: al norte, carretera; sur, la finca que se describe seguidamente; este, Manuel Monreal Casamayor, y por el oeste, camino. Es la parcela 65 del polígono 22. La citada finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sariñena, al tomo 193, folio 111, finca 2.793. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

2. Campo regadío a cereales, sito en la partida "Suso" (en el Catastro "Los Campos"), de 10 áreas de superficie, que linda: por el norte, con la finca anteriormente descrita; al sur y este, con Manuel Monreal Casamayor, y por el oeste, con Santos Paraled. Forma parte de la parcela número 51 del polígono 22. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Sariñena, al tomo 199, libro 28, folio 137, finca 4.603. Valorada en 1.400.000 pesetas.

Total, 2.400.000 pesetas.

Zaragoza a seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 51.035

Doña María-Carmen Compaired Plo, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejea de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 53 de 1984, seguido a instancia de Banco Exterior de España, S. A., representada por el procurador señor Navarro Pardiñas, contra José Evaristo López Aldea y otros, se anuncia la venta en pública y primera subasta el día 19 de septiembre de 1988, a las 10.30 horas; segunda subasta, el 14 de octubre siguiente, a las 10.30 horas, y tercera subasta, el 8 de noviembre próximo inmediato, a las 10.30 horas, de los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte será preciso consignar previamente el 30 % del precio de valoración; el tipo de licitación en la primera subasta es el de 2.500.000

pesetas, con el 25 % de rebaja para la segunda y sin tipo alguno de sujeción en la tercera subasta, según los casos y de llegar hasta dicha tercera subasta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Vivienda unifamiliar situada en la calle Brújula, 18, del barrio de Bardenas del Caudillo, que tiene 305 metros cuadrados de superficie, de los que 86 metros cuadrados están destinados a vivienda, en planta baja, y el resto a descubiertos. Valorada en 2.500.000 pesetas.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — La jueza de Primera Instancia, María-Carmen Compaired. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 7

Núm. 51.980

Don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de faltas número 840 de 1986, seguido por imprudencia simple con daños, contra Antonio-Manuel Quintán Muño, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 20 % del precio de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado (sito en calle San Andrés, número 12, última planta) a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de noviembre próximo inmediato, que será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo "Talbot", matrícula Z-6427-X. Tasado en 850.000 pesetas.

Dicho vehículo se encuentra depositado en la población de San Juan de Flumen (Huesca), calle Monegros, número 21.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y ocho. El magistrado-juez, José-Luis Rodrigo. — El secretario.

PINA DE EBRO

Cédula de citación

Núm. 52.233

Por medio de la presente se cita al súbdito inglés Stephen Jamed Moore, con último domicilio conocido en 39, Swanley Road (Walling), a fin de que comparezca a la nueva celebración de juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 64 de 1988, por accidente de tráfico. Dicho juicio se celebrará el próximo día 22 de julio, a las 10.30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, previniéndole que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Pina de Ebro a siete de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	6.000	} Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente
Suscripción especial Ayuntamientos	4.000	
Ejemplar ordinario	35	
Ejemplar con un año de antigüedad	55	
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	85	
Palabra insertada en "Parte oficial"	11	
Palabra insertada en "Parte no oficial"	14	
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble	

PRECIO

Pesetas

6.000
4.000
35
55
85
11
14
Tasa doble

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8